

Puerto-Rico, 14 de Enero de 1897.—El Secretario del Gobierno General, Alejandro Infesta.

Don Cecilio Martínez de Forcada, Capitan del Arma de Infantería con destino en comisión activa, y Juez Instructor de la causa instruida para averiguar los fines de la Sociedad "Secreto número uno."

Hago saber: que haciendo uso del derecho que me conc de el artículo seiscientos sesenta y tres del Código de Justicia Militar, por esta requisitoria cito, llamo y emplazo al paisano Ramón Matías, para que se presente en esta Ciudad ante mi autoridad á responder á los cargos que en dicho procedimiento le resultan, y lo cual efectuará en el término de veinte dias á contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, y de no hacerlo será declarado rebelde parándole el perjuicio correspondiente.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las autoridades de cualquier orden que fueren, pract quen activas diligencias en la busca del referido individuo, y de ser habido lo conducirán en calidad de preso á la Cárcel de esta Ciudad, á mi disposición.

Se hace constar que sus señas son: estatura regular, color blanco, de 35 á 38 años de edad, grueso y usa pantalón azul y sombrero de panamá con cinta charolada.

Y para que sea publicada en la GACETA OFICIAL de esta Provincia, se firma la presente en la Ciudad de Utuado á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.—Cecilio Martínez de Forcada.—Por su mandato.—El Secretario, Juan Sevillano. (146) 3—1

DON ANTONIO ESPÍNEIRA MIRANDA, Comandante de Infantería y Juez Instructor en comisión del expediente instruido para averiguar la solvencia é insolvencia del Capitán que fué del Batallón Provisional de Puerto-Rico número cuatro, Don Antonio Almedo Alvarez, que falleció en esta plaza el día trece de Enero de mil ochocientos noventa y seis.

Debiendo procederse á la venta en pública subasta de varias prendas de ropa y otros efectos que á su fallecimiento dejó el citado Capitán, para con su importe aminorar el crédito que pueda resultarle en la caja del expresado Batallón, se anuncia la citada venta para el dia veinte y cinco del actual y horas de ocho á doce de la mañana y de dos á seis de la tarde, teniendo esta lugar en la residencia de este Juzgado situado en la calle de la Cruz número cuarenta y ocho, en la inteligencia de que habiendo más de una persona que desee cualquiera de los efectos se verificará entre ellas por medio de la puja á la llana.

La ropa y efectos se hallan depositados en este Juzgado, poniéndose las relaciones justipreciadas á disposición del público, todos los dias á las horas expresadas para que puedan antersarse.

Y para su publicación en la GACETA OFICIAL de esta Provincia para general conocimiento, expido el presente en Puerto-Rico á siete de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—Antonio Espíneira. [137] 3—3

DON EDUARDO FERNANDEZ DIAZ Y PELLÉT, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de la Comandancia Principal de Marina de esta Provincia y Juez Instructor de la Somaria que sigo contra el inserito de m'r Nicolás Velazquez y Rodríguez, prófugo de la última convocatoria.

Hago saber: que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia del citado Nicolás Velazquez y Rodríguez de treinta y tres años de edad, natural de Vieques (Puerto-Rico) hijo de Andrés Corsino y de María Lorenza, inscrito de mar del distrito de esta Capital, cuyo paradero se ignora. Y para que pueda tener efecto su presentación he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo á fin de que en el término de treinta dias contados desde la publicación del presente, comparezca en este Juzgado, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde; y encargo á las autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del expresado individuo procedan á su detención, ordenando sea conducido con custodia á este Juzgado de Marina y á mi disposición.

San Juan de Puerto-Rico, 8 de Enero de 1897.—Eduardo Fernandez Diaz.—Por mandato de S. S., Antonio Angulo. [138] 3—2

Cámara Oficial de Comercio

industria y navegación de San Juan de Puerto-Rico.

De acuerdo con lo que determina el artículo 21 del Reglamento de esta "Cámara de Comercio," se convoca á todos sus asociados, para la Asamblea general ordinaria que ha de celebrarse el dia 24 del actual á la

una de la tarde, en el local que ocupan las oficinas de este Centro (Casino Español) aplicando su puntual asistencia, pues deben tener presente lo que ordenan los artículos 22 y 29 del Reglamento ya citado.

Puerto-Rico, 10 de Enero de 1897.—El Presidente, Cándido García Cobian.—El Secretario general, Pedro Arsuaga. 5—2

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Lcdo. Don José María Figueras, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Mayagüez y su partido judicial.

Hago saber: que por el presente se cita á todos los que sean acreedores de la casa mercantil Beirocal y Ferrer, de esta plaza, para que á las nueve de la mañana del 1º de Junio del año entrante, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Suau, á celebrar Junta general para tratar de la proposición de convenio presentada por dicha casa en los autos sobre suspensión de pagos, que tiene promovidos, y se previene á los acreedores, que al comparecer á dicha Junta han de hacerlo con el título de sus créditos sin cuyo requisito no serán admitidos en la Junta.

Dado en Mayagüez á 5 de Diciembre de 1896.—José Mª Figueras.—Ante mí, J. Mercader. Es copia.—J. Mercader. 3—2

Por el presente se cita á todos los que sean acreedores de la casa mercantil de Don José Biascochea, para que á las tres de la tarde del veinte y seis de Enero próximo, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San José digo Suau, para celebrar Junta general á fin de tratar de la proposición de convenio presentada; previniendo á los acreedores que al comparecer para dicha Junta han de hacerlo con el título e sus créditos, sin cuyos requisitos no serán admitidos en la Junta.

Dado en Mayagüez á 26 de Diciembre de 1896.—José Mª Figueras.—Ante mí, J. Mercader. Es copia.—J. Mercader. 3—2

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE PONCE.

Secretario Don José C. Schröder y Monsanto.

Cédula de citación

En la causa que en este Juzgado se instruye por hurto de una silla de montar, se ha acordado por providencia de esta fecha, se cite por medio de la GACETA OFICIAL al testigo cuyo domicilio se ignora, José Gordón, para que concurre ante este Juzgado al tercero dia hábil al de la publicación del presente en la GACETA OFICIAL á las dos de la tarde; bajo la multa si no compareciere de 12½ á 125 pesetas y demás apercibimientos legales en su caso, y para la citación dispuesta, expido la presente cédula en

Ponce á 9 de Enero de 1897.—El Secretario, José O. Schröder. [69]

Don Angel Acosta y Quintero, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Humacao y su partido.

Cito y emplazo por término de veinte dias contados desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA OFICIAL de la Provincia á Lorenzo Pizarro, edad 26 á 28 años, profesión quincallero, estatura regular, pelo negro, cejas negras, color moreno; señas particulares: anda descalzo, viste camisa amarilla con un color de igual color en el cuello y va acompañado de su hermano Juan, procesado por lesiones y que se autrentó de su domicilio, para que se presente en la Cárcel de esta cabecera ó en este Juzgado de Instrucción á responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no lo hacerá declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de Policía judicial procuren capturar y conseguido, pongan á mi disposición al dicho procesado que se presume puede hallarse en esta Isla.

Dado en Humacao á 11 de Enero de 1897.—Angel Acosta.—El Secretario, Francisco Socorro. [72]

Por este mi único edicto cito, llamo y emplazo al lesionado Antonio Isaías, quincallero, árabe, para que dentro de los ocho dias siguientes al de la publicación en la GACETA OFICIAL comparezca en Secretaría con el fin de ser notificado en el cumplimiento de la sentencia Superior dictada en el rollo del sumario seguido contra Alberto Ramirez Bobles por lesiones; apercibido de su perjuicio si no lo cumpliere.

Dado en Humacao á 1º de Enero de 1897.—Angel Acosta.—Francisco Socorro. [73]

Don Juan Quintero y Gonzalez de Quijano, Juez de 1ª Instancia interino de la Leal Villa de Aguadilla y su partido.

Por el presente edicto hace saber: que por Don Francisco Osorio y Vendrell, se ha establecido demanda incidental oponiéndose á la suspensión de pagos, promovida por los comerciantes de esta plaza Sres.

Valle Koppisch y Compañía, y por auto á treinta y uno de Diciembre último, se manda conferir traslado á éstos por término de seis dias, así como á los acreedores que quieran sostener dicha suspensión, citándose por edictos que se publicarán en la GACETA y disponiéndose que se tramite dicha oposición en pieza separada, llevándose constancia á los referidos autos de suspensión, y agregándose á la demanda incidental la oportuna copia de las constancias de aquellos.

Y para que llegue conocimiento de los demás acreedores de los Srs. Valle Koppisch y Compañía, se expide el presente en

Aguadilla á 7 de Enero de 1897.—Juan Quintero.—El Escribano, Félix Lino Rivera. 3—3

Por el presente hace saber: que los Sres. Fabian y Compañía, de este comercio, representados por Don Emilio de Mazarredo y Lopez de Araujo, han establecido demanda incidental de oposición á la suspensión de pagos promovida por los Sres. Rodón é hijo, del comercio de San Sebastián, y por auto dictado á cuatro del corriente, se admitió dicha demanda y se dispuso conferir traslado de la misma á los demandados por término de seis dias, así como á los demás acreedores que quieran sostener la suspensión, citándose á éstos por edictos que se publicarán en los periódicos, mandándose tambien tramitar dicha oposición en pieza separada, agregándosele copias de las constancias de aquellos autos y llevándose el oportuno atestado á los principales.

Y para la citación de los acreedores de Rodón é hijo, á fin de que llegue á su conocimiento se expide el presente en

Aguadilla á 9 de Enero de 1897.—Juan Quintero.—El Secretario, Félix Lino Rivera. 3—3

Por el presente hace saber: que por la representación de Don Telésforo Caban y Cortés, se ha presentado demanda incidental de oposición á la suspensión de pagos promovida por los Sres. Valle Koppisch y Compañía, comerciantes de esta Villa, habiéndose dispuesto por auto á treinta y uno de Diciembre último, que se confriera traslado de dicha demanda por término de seis dias á los citados comerciantes y á los acreedores que quieran sostener la expresada suspensión, según se solicita, citándose á éstos por medio de edictos, mandándose tambien tramitar la oposición en pieza separada pero llevándose á los autos de suspensión la oportuna constancia y agregándose á los de suspensión la correspondiente copia.

Y para la citación de los demás acreedores de Valle Koppisch y Compañía, se expide el presente en

Aguadilla á 7 de Enero de 1897.—Juan Quintero.—El Escribano, Félix Lino Rivera. 3—3

Juzgado municipal de Luquillo.

EDICTO.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este término en los autos de juicio verbal civil seguido por la Sociedad mercantil Lema Gonzalez y Compañía, en rebeldía, contra Don Martin Giovannetti, en cobro de pesos, se sacan á pública subasta por término de ocho dias, los bienes, muebles y semovientes siguientes:

Table with 2 columns: Description of goods and Pesos Ots. (Price). Includes items like '60 Cuartos tabonuco 3x4 y 6 varas largo', '18 Idem idem idem 5 varas idem idem en.', etc.

Otros bienes se encuentran depositados en poder de Don Evaristo Ramos. El remate tendrá lugar en este Juzgado el dia diez y seis del actual á la una de la tarde, en que dará principio terminando á la hora. Lo que se hace público para la concurrencia de licitadores; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio de los bienes á que alude la proposición, consignando aquellos respectivamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho justiprecio.

Luquillo, 7 de Enero de 1897.—El Secretario, Pedro L. Nater.—Vº Bº—El Juez, Rola y Otero. 3—3

Cédula de citación.

En la causa criminal seguida contra Don Leonardo A. Ponce de León por estafa, el Sr. Juez de Instrucción de esta Ciudad, por providencia de esta fecha, ha dispuesto se cite por medio de la GACETA OFICIAL á Pedro